



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2018-MDP

Paján, 04 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3439 -2018- UGDAC, presentado por la Sra. Rosa Nelly Romero Urbina, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Sector Santa Fe, AA.HH de Licapa y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, es competencia de las Municipalidades reconocer la participación de los vecinos a través de sus Juntas Vecinales dentro de su ámbito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe... "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguiente... Numeral 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Así mismo el artículo 117° del mismo cuerpo normativo establece... "Que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo";

Que, mediante expediente de Visto de fecha 07-05-18 y 26-06-18, presentado por la Sra. Rosa Nelly Romero Urbina, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Sector Santa Fe, AA.HH de Licapa, Distrito de Paján, adjuntando para tal efecto los anexos que acompañan donde se puede notar que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el TUPA y normas municipales de esta entidad edil, por lo que resulta factible que se reconozca de manera formal;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, formalmente al Comité de Gestión denominado: "COMITÉ DE GESTIÓN DEL SECTOR SANTA FE - AA.HH DE LICAPA", Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, La Libertad, así como a sus Integrantes de su Concejo Directivo, con la finalidad de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de dicho Sector, cuya vigencia será de (02) DOS AÑOS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : ROSA NELLY ROMERO URBINA
- VICEPRESIDENTE : HILDA JULIANA BENTES GOMEZ
- SECRETARIO : WALTER CHAVEZ RUIZ
- TESORERA : DEYSI JAYDI BAZAN ROMERO
- 1ER VOCAL : SANDRA VERONICA MENDO RODRIGUEZ
- 2 DO VOCAL : MARIA EDITA RUDAS CHUQUIRUNA
- FISCAL : ANGELICA JACKELINE SOTO PORTAL

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR** en el LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE de la Municipalidad Distrital de Paiján, a la presente Organización Social de Base.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** al responsable de la División de Organización y Participación Ciudadana, para el registro y acciones correspondientes: Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Servicios Sociales y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA